



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

- 1).- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
- 5).- La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El Decreto Afecto N°2168 de fecha 14 de Diciembre 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.
- 10).- El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega a la Administradora Municipal, Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar por orden de la Sra Alcaldesa.
- 11).- El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- 12).- El decreto Exento N°5306 de fecha 25 de Noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N°5306 de fecha 25 de Noviembre del 2022, el que otorga Subvención Municipal a la **Junta de Vecinos N°67 Embalse Digua**, para adquisición de cerámica, separadores, frague y bekron.
- 2).- Que, el art 62 de la Ley N° 19.880, señala que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE, el **Decreto Exento N° 5306** de fecha 25 de Noviembre del 2022, **Donde Dice: 1.- AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal extraordinaria, equivalente a la suma de **\$535.600 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos)** a la **“JUNTA DE VECINOS N°67 EMBALSE DIGUA”**, solicitando Subvención, para adquisición de cerámica, separadores, frague y bekron.
Debe decir: 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de **\$535.600 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos)** a la **“JUNTA DE VECINOS N°67 EMBALSE DIGUA”**, solicitando Subvención, para la adquisición de cerámica, separadores, frague y bekron, los que serán utilizados en la reparación del piso de la sede social de dicha organización.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/ARC/MJC/RVV/pvp-

Distribución:

- 1) Depto Finanzas (DIGITAL) 2) Depto. Finanzas 3) Tesorería (Digital) 4) Control (Digital) 5) DIDECO (Digital)
6) ORGACOM (Digital) 7) Interesado 8) Of. de Partes

Rocio valdivia Valdes Encargada Unidad Organizaciones comunitarias	María Claudia Jorquera Coria. Directora desarrollo Comunitario.